



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 132-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 09 de junio del 2023

VISTO: el Proveído N° 004775-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 06.06.2023, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección que se indica;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023;

Que, mediante Informe N° 00043-2023-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 24.03.2023, el Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración, señalando que, en atención a la existencia de un acuerdo contenido en el convenio colectivo suscrito entre el PECH y el SUTPECH se viene brindando el servicio de transporte a los trabajadores del PECH en las rutas que indica. Sin embargo, de acuerdo al memorial de firmas, un grupo de trabajadores de la Sede Central solicitan se incluya una ruta que comprenda zonas no consideradas en el servicio contratado; existiendo opinión legal al respecto. En tal sentido, remite los Términos de referencia del Servicio de Transporte para el traslado del Personal: Trujillo – Sede Central – Trujillo - II Ruta, el mismo que se encuentra incluido en el PAC N° 98; detallando las metas a las que se afectará dicho servicio;

Que, mediante Proveído N° 004389-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 25.05.2023, la Oficina de Administración remite el requerimiento al Área de Abastecimientos y Servicios Generales para su atención correspondiente de acuerdo a sus competencias y normatividad vigente;

Que, mediante Oficio N° 00356-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 25.05.2023, la Oficina de Planificación informa respecto al requerimiento de inclusión, señalando que, de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el plazo de ejecución del servicio es de **264 días hábiles**. De lo cual, se puede apreciar que, considerando el plazo de llevar a cabo el procedimiento de selección hasta la suscripción del mismo, y el plazo de ejecución del servicio, éste culminaría el próximo año. Indica que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, según detalle que inserta:

Meta /Finalidad	META SIAF	Costo total S/	Año 2023	Año 2024	Fte. Fto.
Dirección Técnica, Superv. y Adm.	003	55,242.88	16,531.01	38,711.87	R.O.
Saneamiento Físico Legal	005	31,982.72	9,570.59	22,412.13	R.O.
TOTAL		87,225.60	26,101.60	61,124.00	

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023 en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente